

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 10** *DECRETO 12/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural el lienzo “La Sagrada Familia”, atribuido a Bartolomé Esteban Murillo.*

A solicitud de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuya Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes Culturales acordó declarar inexportable el lienzo “La Sagrada Familia”, de Bartolomé Esteban Murillo; vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural; considerando que la citada obra merece ser declarada Bien de Interés Cultural por su valor histórico y artístico; la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 12 de junio de 2017, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la citada pintura.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (26 de junio de 2017), a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas; se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 145003 y RBIC-2017-000006.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 4 de julio de 2017, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 12 de junio de 2017 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura “La Sagrada Familia” atribuida a Bartolomé Esteban Murillo.

Igualmente, durante el período de trámite de audiencia, se recibe informe del Presidente de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que indica que la citada Comisión ha acordado apoyar la solicitud formulada por la Dirección General de Patrimonio Histórico de Madrid para declarar BIC el lienzo “La Sagrada Familia” atribuido a Bartolomé Esteban Murillo.

No consta que se hayan presentado alegaciones, por lo que se reitera la propuesta técnica inicial, pero haciendo constar en la autoría de la obra “atribuido a Bartolomé Esteban Murillo,” según consta en el acuerdo del citado Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y en el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural el lienzo “La Sagrada Familia”, atribuido a Bartolomé Esteban Murillo, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librára oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Madrid, a 6 de marzo de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

«DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL»*A) Descripción del bien objeto de la declaración*

Denominación: La Sagrada Familia
Autor: Atribuido a Bartolomé Esteban Murillo.
Escuela: España.
Época: S. XVII, ha. 1660-1665.
Clase de bien: Pintura.
Técnica: Óleo.
Materia: Óleo sobre lienzo.
Medidas: 77 × 103 cm.
Estado de conservación: Bueno.

Bartolomé Esteban Murillo (Sevilla, 1617-1682) es uno de los más grandes pintores de la historia del arte español. Hijo de un barbero, se formó en el oficio de la pintura probablemente con Juan del Castillo. A continuación, siempre en el ámbito sevillano, inició una brillante carrera que le convirtió en el pintor más famoso y cotizado de su generación, superando incluso a Francisco de Zurbarán. En 1658 realizó su único viaje documentado a Madrid, donde quizás entró en contacto con Velázquez, Alonso Cano y con el propio Zurbarán en su etapa final.

En 1660 fundó con Francisco de Herrera el Mozo una academia de pintura en que los artistas pudiesen ejercitarse y perfeccionar sus recursos técnicos. Su fama traspasó pronto los límites de su ciudad natal y se extendió por todo el territorio nacional, atendiendo los encargos de una nutrida clientela. Fue artista inteligente, despierto y sensible, capaz de traducir en pintura el universo religioso y el ambiente social de la Sevilla de su época, volcada en aquel momento hacia el comercio americano. En ese aspecto, puede ser considerado el intérprete perfecto de esa sociedad de contrastes donde convivían santos, hidalgos, rufianes y mendigos.

Su pintura despertó muy pronto el interés de aficionados y coleccionistas. Ya en vida del artista su fama traspasó las fronteras nacionales, creándose un mercado que se enfocó en un primer momento hacia la exportación de las obras de contenido social o bíblico, acordes con el gusto y mentalidad europeos y posteriormente de la pintura de signo religioso. En el año 1779, el rey Carlos III, aconsejado por el ministro Floridablanca, se vio obligado a dictar una disposición que prohibía la exportación de obras de Murillo, para salir al paso de los rumores que corrían sobre la posibilidad de adquisición masiva de sus obras por ciertos extranjeros.

Durante el siglo XIX, la fortuna crítica situó al pintor como uno de los grandes maestros del arte religioso occidental. El cambio de sensibilidad y la progresiva secularización de la sociedad durante el siglo XX le restaron algún protagonismo, juzgándolo en ocasiones demasiado dulce o amable, aunque siempre fue reconocido como artista de técnica prodigiosa y fina sensibilidad.

Su obra está muy repartida por museos y colecciones de todo el mundo. En España, aparte de la pintura fundamentalmente religiosa conservada todavía en Sevilla, es importante la colección del Museo del Prado. Fuera de nuestras fronteras, existen excelentes colecciones en los museos de Munich, París, Londres, Nueva York, Dublín o Dresde, entre otros.

La Sagrada Familia muestra a la Virgen de medio cuerpo inclinada hacia su izquierda contemplando al Niño. Lleva túnica carmín y manto azul que tapa parte del cuerpo, dejando al descubierto el torso y el brazo derecho, mientras que la cabeza se cubre parcialmente con un velo de color tostado que cae ligeramente sobre los hombros. El Niño descansa desnudo sobre la mantilla, encima del pesebre. Se dispone en dirección oblicua y gira la cabeza para mirar a su madre, con el brazo derecho ligeramente elevado. En segundo término se percibe la figura de San José, también de medio cuerpo, que viste manto de color ocre y observa lo que acontece. La representación se desarrolla en un espacio interior que carece de cualquier referencia arquitectónica.

El lienzo se enmarca en el segundo período creativo de Murillo, que se desarrolla aproximadamente desde 1650 hasta 1665, en el que muestra cierta influencia de Zurbarán y en el que comienza a despertarse un incipiente compromiso o conciencia social.

No obstante, la obra muestra todavía restos del acusado naturalismo característico de la primera etapa del pintor, que se evidencia en el tratamiento de los personajes y en la descripción de los elementos accesorios, captados con virtuosismo y maestría técnica. La Virgen, de rasgos sencillos, tez pálida, nariz puntiaguda, boca pequeña y pelo moreno, se corresponde con el modelo utilizado en otras obras del mismo período. El Niño, rubio y de carnaciones rosáceas, es clara muestra de la gracia y acierto del pintor en la representación de modelos infantiles. Ambos muestran ya la dulzura propia de esta segunda etapa evolutiva. San José, representado como un varón de edad intermedia y talante afable, es un personaje secundario en la composición, y como tal está tratado para no restar protagonismo a la Madre y su Hijo. Muestra tez oscura, barba y pelo de color castaño, y manos fuertes pero delicadas.

El pintor reproduce con fidelidad las diferentes texturas, desde la suavidad de la mantilla y almohadón del Niño a la aspereza de la paja que desborda el pesebre, de la ligereza de la túnica de María a la pesadez del burdo paño del manto de José.

La luz es uno de los factores determinantes de la composición. Un fondo neutro de tonalidad oscura rodea a los personajes, y sobre él destacan el cuerpo y la mantilla del Niño, iluminados por un haz de luz sobrenatural no exenta de calidez. El rostro, cuello y manos de María son alcanzados también por el haz luminoso, cerrando la escena y creando un vínculo potente entre ambas figuras.

Otro de los rasgos más notables de la obra es la serena intensidad emocional y la conmovedora humanidad que transmite a través de las actitudes de las figuras. Puede encuadrarse en el tipo de pintura devocional privada de pequeño formato en la que se funde el sentido religioso trascendente con referencias a la realidad cotidiana.

Presenta similitudes estilísticas con otras obras del autor, tanto en los tipos físicos de los personajes como en sus ropajes y actitudes. A modo de ejemplo, el parentesco de la Virgen María con la imagen homónima de la Adoración de los pastores del Museo del Prado es evidente. El Niño Jesús es similar al del Nacimiento de Cristo del Museum of Fine Arts de Houston. San José está vinculado iconográficamente con la figura de la Adoración de los pastores del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La obra, que no está firmada ni fechada, está considerada como original de Murillo, aunque por su reciente identificación no queda recogida todavía en los catálogos razonados sobre el autor. Según la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, “es una pintura autógrafa de Murillo de gran calidad y realizada en un momento de madurez creativa de este pintor, pudiéndose fechar en torno a principios de la década de 1660”.

Teniendo en cuenta que el autor es uno de los pintores más importantes del Siglo de Oro del arte español, que la obra evidencia una gran calidad artística y técnica, que se trata de una pintura inédita que contribuye a enriquecer el catálogo del pintor, que aunque responde a una tipología habitual en tipos y actitudes, su formato de obra de carácter devocional está escasamente representado en las colecciones españolas públicas y privadas, por haber sido objeto de búsqueda y exportación durante siglos, y considerando su más que aceptable estado de conservación, se considera que el lienzo tiene un destacado valor para el Patrimonio Histórico-Artístico de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto se concluye que el lienzo “La Sagrada Familia” atribuido a Bartolomé Esteban Murillo y realizado probablemente entre 1650 y 1665 reúne el valor establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para su declaración como Bien de Interés Cultural.

B) *Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones*

En inspección visual, el cuadro presenta un buen estado de conservación. Aunque se aprecian algunos repintes en la mitad izquierda, no ha sufrido limpiezas excesivas y mantiene en gran parte sus valores estéticos originales.

La obra no precisa intervenciones urgentes. Los criterios a aplicar en cualquier restauración futura serán, en cualquier caso, los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad».

(03/8.577/18)

